BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de marzo de 2026 Número 61

csv: BOA20260330010

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/491/2026, de 9 de marzo, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación: «Proyecto Parque Fotovoltaico "ZON" y su infraestructura de evacuación», ubicada en los términos municipales de Monzón y Castejón del Puente, provincia de Huesca, promovida por la mercantil "Energía Inagotable de Monzón, SL". (Expediente número AT-94/2020).

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública de la instalación: «Proyecto Parque Fotovoltaico "ZON" y su infraestructura de evacuación» , en los términos municipales de Monzón y Castejón del Puente, provincia de Huesca, promovido por la mercantil Energía Inagotable de Monzón, SL, constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 3 de junio de 2020, la sociedad Metaway Energías Renovables 1, SL, presentó ante el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, acompañando a la solicitud el proyecto de ejecución de instalación denominado: "Proyecto Administrativo Parque Fotovoltaico Zon 10 MW/12,50 MWp".

En fecha 23 de febrero de 2023 se solicitó la transmisión de titularidad de la instalación "Zon", de la sociedad Metaway Energías Renovables 1, SL, a la sociedad Energía Inagotable de Monzón, SL, acordándose la transmisión en fecha 3 de marzo de 2023.

A la vista de la solicitud formulada por la promotora, se procedió a tramitar la solicitud de las autorizaciones administrativas previas y de construcción, iniciándose el trámite de información pública, conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En fecha 17 de enero de 2023, el promotor presenta modificado del proyecto de la línea de evacuación para minimizar la afección al espació Red Natura 2000 LIC ríos Cinca y Alcanadre, así como para reducir los impactos ambientales y visuales.

En fecha 13 de julio de 2023, el promotor presenta un proyecto modificado 2 de la línea de evacuación con motivo de los informes desfavorables y las alegaciones recibidas durante la segunda información pública, iniciándose un nuevo trámite de información pública.

En fecha 9 de agosto de 2024, el promotor presenta un modificado 3 de la línea y solicita que se someta a información pública. La modificación consiste en recoger las modificaciones del proyecto de la línea de Alta Tensión de 132 kV "SET Santa Cruz-SET Monzón" que afectan a la línea de evacuación del PFV ZON. Este proyecto se denomina "Proyecto Modificado 3 de la línea MT, para evacuación de energía del PFV ZON en los términos municipales de Monzón y Castejón del Puente (Huesca)". Se procedió a someter de nuevo este modificado al trámite de información pública correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Por Resolución de 20 de enero de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, se otorga la autorización administrativa previa y de construcción del "Parque Fotovoltaico ZON" en los términos municipales de Castejón del Puente y Monzón (Huesca), que fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" ("Boletín Oficial de Aragón", número 42, de 3 de marzo de 2025).

Segundo.- Con fecha 15 de mayo de 2025, se solicitó declaración de utilidad pública por parte la mercantil Energía Inagotable de Monzón, SL, para la instalación «Proyecto Parque Fotovoltaico "ZON" y su infraestructura de evacuación». El promotor aportó la relación de bienes y derechos afectados considerados de necesaria expropiación, identificando las afecciones para cada uno de ellos.

Tercero.- La solicitud de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, con los siguientes trámites:

Inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 155, de 13 de agosto de 2025; anuncio en el Diario del Alto Aragón el 13 de agosto de 2025; envío de notificación a los Ayuntamientos de Monzón y Castejón del Puente que lo expusieron en sus respectivos tablones de anuncios según certificados emitidos en fecha 10 de octubre de 2025 y el 21 de diciembre de 2025 respectivamente; y envío de notificación individual a todos y cada uno de los afectados titulares.

Durante la fase de información pública, se trasladó la documentación técnica aportada por el promotor, a las distintas administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, cuyos bienes han resultado afectados en el expediente para que que emitieran informe, y en concreto al Ayuntamiento de Monzón; al Ayuntamiento de Castejón del Puente; al Ministerio

de Transportes (Carreteras del Estado); a Telefónica de España; a Red Eléctrica de España, SA; al Sindicato de Riegos La Campaña Comunidad de Regantes de Conchel; al Sindicato de Riegos de La Ribera; al ADIF; a SEIASA; al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (vías pecuarias y montes de utilidad pública); a la Subdirección Provincial de Carreteras del Servicio Provincial Huesca (carreteras del GA); a la Confederación Hidrográfica del Ebro; a Edistribución Redes Digitales SLU; y al Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón.

Dentro del periodo de información pública, algunos organismos afectados han presentado informe favorable condicionado: SEIASA; Ayuntamiento de Castejón del Puente; INAGA vías pecuarias; INAGA montes de utilidad pública; Ayuntamiento de Monzón; y la Subdirección Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón. Estos informes condicionados fueron trasladados al promotor, siendo todos ellos aceptados por el mismo.

Red Eléctrica de España y ADIF emitieron informes favorables, siendo trasladados al promotor para su conocimiento.

En relación a los organismos que no han emitido informe, se considera que no existe objeción conforme al artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto.- Durante el trámite de información pública no se han recibido alegaciones, por lo que debe de entenderse que no existen objeciones a la presente declaración de utilidad pública.

Quinto.- El Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca ha emitido informe sobre la tramitación del procedimiento, recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento, en concreto, del reconocimiento de utilidad pública de la instalación. El anexo del informe determina la relación de bienes y derechos que es considerada de necesaria expropiación.

Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE), declara "de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso", exigiendo para su

reconocimiento que "la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos, que el solicitante considere de necesaria expropiación" (artículo. 55 LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 LSE dispone que la declaración de utilidad pública "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa", y "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución, se contiene en los artículos 56 y 57 de la Ley del Sector Eléctrico. Preceptos que también son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.- En el expediente instruido al efecto, se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto; en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Tercero.- No existen alegaciones formuladas al presente procedimiento de declaración de utilidad pública.

Cuarto.- Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y, de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Huesca, los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo de esta Orden.

En dicho anexo se han excluido las parcelas, identificadas en el informe del Servicio Provincial de Zaragoza, respecto de las que el promotor ha manifestado la existencia de acuerdos alcanzados con los propietarios afectados.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás legislación de general aplicación, resuelvo:

Primero.- Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación: «Proyecto Parque Fotovoltaico "ZON" y su infraestructura de evacuación», en los términos municipales de Monzón y Castejón del Puente, provincia de Huesca, promovido por la mercantil Energía Inagotable de Monzón, SL, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.- Dicho reconocimiento de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo de esta Orden, de acuerdo con la fundamentación jurídica expresada, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 64 de la citada ley aragonesa, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 9 de marzo de 2026.
La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación

Línea evacuación parcelas privadas:

Nº	Titular	Término municipal	Pol	Parc	Longitud línea subterrá-nea	Superficie línea subterrá-nea	Arqueta línea subterrá-nea	Apo-yo línea aé-rea	Superfi-cie apoyo líneas aéreas	Longi-tud Vuelo línea aérea	Superfi-cie Vuelo línea aérea	Servidum-bre de paso acceso apoyo	Servidum-bre de paso para vigilancia y conserva-ción	Zona de seguridad línea aérea	Ocu-pación tem-poral	Ocu-pación defi-nitiva	Cultivo
1	Elpon Costa, Mª. Carmen	Castejón Del Puente	1	2	126,39	74,66	4,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	529,66	0,00	94,79	4,00	Labradío regadío
17	Escartín Sahún, José Mª Escartín Sahun, Joaquín	Monzón	43	66	212,62	127,61	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	1.318,25	0,00	0,00	0,00	Labradío regadío

Línea evacuación parcelas públicas:

Nº	Titular	Término municipal	Pol	Parc	Longitud línea subterránea	Superficie línea subterránea	Arqueta línea subterránea	Longitud vuelo línea aérea	Superficie vuelo línea aérea	Servidumbre de Paso acceso apoyo	Servidumbre de paso para vigilancia y conservación	Zona de seguridad línea aérea	Ocupación temporal	Ocupación definitiva	Cultivo
3	Confederación Hidrográfica Ebro Mop	Castejón Del Puente	1	9038	0,00	0,00	0,00	47,99	823,20	0,00	823,20	483,25	0,00	0,00	Hidrografía Natural (Río, Arroyo..)
5	Confederación Hidrográfica Ebro Mop	Castejón Del Puente	1	9046	2,01	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00	Hidrografía Construida (Embalse...)
7	Confederación Hidrográfica Ebro Mop	Monzón	2	9003	0,00	0,00	0,00	48,90	1.007,07	0,00	1.007,07	452,12	0,00	0,00	Hidrografía Natural (Río, Arroyo..)

*Los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000.

csv: BOA20260330010

csv: BOA20260330010

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación

Derechos mineros afectados:

Nº	Denominación	Titular	Polígono	Parcela	Superficie afectada	Superficie afectada total	Término municipal
1	Permiso de Investigación "LAS POBLAS"	TOGRAFA, S.L	6	201	201,0459913	203,074	Monzón
1	Permiso de Investigación "LAS POBLAS"	TOGRAFA, S.L	6	250	2,028660189	203,074	Monzón